

En el municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2025, se presentaron física y legalmente los CC. Edgar Estuardo Gómez Morán, Director de Auditoría de Desempeño; y, Luis Fernando Delgadillo Álvarez, Integrante del Equipo de Auditoría, en el domicilio del Hospital Civil de Guadalajara, ubicado en la calle Coronel Calderón, número 777, colonia El Retiro, con el objeto de realizar el cierre de la visita en materia fiscalización superior del desempeño ordenada por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2057/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, por el que se estableció que el periodo de visita concluiría a más tardar el 30 de abril de 2026, y para lo cual se procedió a levantar la presente acta de cierre de visita, en la que se hacen constar los siguientes:

---

**HECHOS**

---

El personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que se presentó física y formalmente en el domicilio señalado, requirió la presencia del C. Melchor Becerra Haro, Coordinador de Área adscrito al Área de Vinculación Interinstitucional de la Subdirección General Administrativa, en su carácter de Enlace de Auditoría del ente auditado denominado Hospital Civil de Guadalajara, quien se identificó con credencial para votar número **N1-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía corresponde con sus rasgos fisonómicos, la cual se tuvo a la vista y se devolvió a su portadora.

Acto seguido, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco exhibió el oficio número 2057/2025, firmado por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, en el que se ordena la práctica de la visita en materia de fiscalización superior del desempeño al Hospital Civil de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Seguidamente se identificaron los CC. Edgar Estuardo Gómez Morán y Luis Fernando Delgadillo Álvarez, con constancias de habilitación con fotografía vigentes y firmadas por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con números de empleado 12304 y 12429, respectivamente, comprobando quienes atendieron la presente que son estos servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco habilitados por los oficios número 2064/2025 y 2067/2025.

Posteriormente, el personal actuante requirió al compareciente para que designara dos testigos, apercibiéndole de que si estos no fueran designados o no aceptaran servir como tal, serían designados por el personal visitador. La parte compareciente designó a las CC. Beatriz Chávez Díaz, identificada con credencial para votar número **N2-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, Gabriela Guadalupe Ruvalcaba Torres, identificada con credencial para votar número **N3-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral; y cuyas fotografías corresponden con sus rasgos fisonómicos, las cuales se tuvieron a la vista y se devolvieron a sus portadoras, aceptando conducirse con verdad en los términos de

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditado denominado Hospital Civil de Guadalajara.

lo previsto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

En presencia de las testigos de asistencia que firman al calce de la presente acta, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco hizo del conocimiento del C. Melchor Becerra Haro, que una vez que los requerimientos de información y las solicitudes de aclaración realizados por parte del Equipo de Auditoría fueron atendidos por la entidad fiscalizada, se declaró clausurada la visita de auditoría en materia de fiscalización del desempeño del Hospital Civil de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ordenada en el oficio número 2057/2025 firmado por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez. Por lo que a partir de la fecha de cierre de visita, de 13 de octubre de 2025, corre el plazo de 30 días naturales para la notificación del Pliego de Recomendaciones a la entidad fiscalizada, de acuerdo con el artículo 40, numeral 2, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Una vez desahogado el cierre de la visita de auditoría, no habiendo nada adicional que señalar por alguna de las partes, ni habiendo más hechos o circunstancias que hacer constar, se dio por terminada la fase de la diligencia, siendo las 10:30 horas, levantándose el acta de cierre de visita de auditoría en original y tres tantos, de los cuales uno se entregó legible y foliado al compareciente quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto que le es entregado después de firmada el acta por todos quienes en ella intervienen y quieren hacerlo, al margen y al calce de la misma en cada uno de sus folios. -----

-----CONSTE-----

Por el Hospital Civil de Guadalajara

  
C. Melchor Becerra Haro  
En su carácter de enlace de auditoría

**REPRESENTANTE DESIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, CON QUIEN SE ACTÚA PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, REQUERIDA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDITORÍA.**

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditado denominado Hospital Civil de Guadalajara.

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO



C. Edgar Estuardo Gómez Morán



C. Luis Fernando Delgadillo Álvarez

TESTIGOS



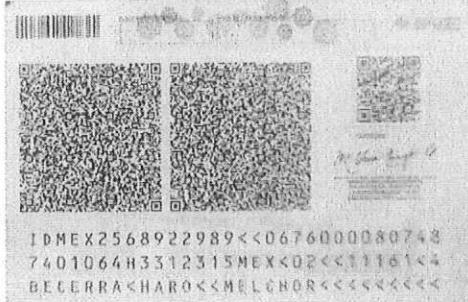
C. Beatriz Chávez Díaz



C. Gabriela Guadalupe Ruvalcaba Torres

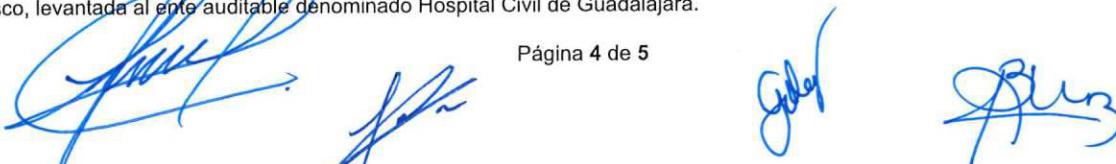


La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditado denominado Hospital Civil de Guadalajara.

 <p>MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE: BECERRA HARÓ MELCHOR DOMICILIO: CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: 10/12/1972 SECCIÓN: 0076 VIGENCIA: 2023-2024</p>	 <p>IDMEX2568922989&lt;&lt;0676000080743 7401064H3312315MEX02&lt;&lt;1101&lt;&lt; BECERRA&lt;HARÓ&lt;MELCHOR&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;</p>
 <p>MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE: CHAVEZ DIAZ BEATRIZ DOMINGO DOMICILIO: CLAVE: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: 20/01/1977 SECCIÓN: 14 ESTADO: 14 MUNICIPIO: 120 LOCALIDAD: 0001 REGISTRO: 1995-04 VIGENCIA: 2029</p>	 <p>IDMEX1890476300&lt;&lt;3169011630835 7701269M2912316MEX&lt;04&lt;&lt;12810&lt;0 CHAVEZ&lt;DIAZ&lt;&lt;BEATRIZ&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;&lt;</p>
 <p>MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>NOMBRE: RUVALCABA TORRES GABRIELA GUADALUPE DOMICILIO: CLAVE: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: 18/07/1990 SECCIÓN: 0076 ESTADO: 14 MUNICIPIO: 120 LOCALIDAD: 0001 REGISTRO: 2018-03 VIGENCIA: 2030</p>	 <p>IDMEX2519734348&lt;&lt;2929064187737 7608265M3312315MEX&lt;07&lt;&lt;27339&lt;8 RUVALCABA&lt;TORRES&lt;&lt;GABRIELA&lt;GUA</p>

N9-ELIMINADO 11  
N10-ELIMINADO 8  
N11-ELIMINADO 21

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditado denominado Hospital Civil de Guadalajara.



 <p>Mtro. Edgar Estuardo Gómez Morán Director de Auditoría de Desempeño</p> <p>Código: 12304 Vigencia: 15 de Diciembre 2025</p> <p>Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez Auditor Superior del Estado de Jalisco</p> <p><b>ASEJ</b> AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO</p> <p>Av. Nápoles Héroes #2409, Col. Moderna, C.P. 44190. Tel. 33 3078 4500 Guadalajara, Jalisco, México <a href="http://www.asej.gob.mx">www.asej.gob.mx</a></p>	 <p>Mtro. Luis Fernando Delgadillo Álvarez Asistente</p> <p>Código: 12429 Vigencia: Diciembre 2025</p> <p>Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez Auditor Superior del Estado de Jalisco</p> <p><b>ASEJ</b> AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO</p> <p>Av. Nápoles Héroes #2409, Col. Moderna, C.P. 44190 Tel. 33 3079 4550 Guadalajara, Jalisco, México <a href="http://www.asej.gob.mx">www.asej.gob.mx</a></p>
---	--

La presente foja firmada forma parte del Acta de Cierre de Visita en materia de fiscalización superior del desempeño, ordenada mediante oficio número 2057/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, órgano técnico de auditoría del H. Congreso del Estado de Jalisco, levantada al ente auditado denominado Hospital Civil de Guadalajara.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."